

15477468  
GOBIERNO DE CHILE  
Gobierno Interior  
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ  
Dept. Jurídico y Extranjería

Nº int.: 7969754

CONTRALORÍA GENERAL  
REGIONAL TARAPACÁ  
TOMA DE RAZÓN

18 AGO 2017

RECEPCIÓN

Jurídica	<input checked="" type="checkbox"/>
UPAF	<input checked="" type="checkbox"/>
DIRE	<input checked="" type="checkbox"/>
UCE	<input checked="" type="checkbox"/>
A. Contable	<input checked="" type="checkbox"/>

EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO

RESOLUCIÓN AFECTA N° 343 / 2017

IQUIQUE , 28/07/2017

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE:

Que el extranjero, Segundo Oseas PADILLA AQUINO nacido el 08/08/196[REDACTED] en Perú, documento nacional identidad [REDACTED] de nacionalidad PERUANA, conforme a lo informado mediante PARTE POLICIAL 842 del 08/05/2017 de POLICIA DE INVESTIGACIONES DE IQUIQUE, egresó clandestinamente del territorio jurisdiccional de la Provincia de Tamarugal, eludiendo los controles policiales de frontera.

Que, con fecha 14 de junio de 2017, se denunció este hecho ante el Fiscal de Pozo Almonte, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Decreto Ley 1094 de 1975, desistiendo posteriormente de dicha medida, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 2, 3, 15, 16, 17, 68, 69, 78, 84 y demás pertinentes del Decreto Ley 1094 de 1975; 2, 4, 6, 146, 158, 165, 167, 173 y siguientes del D.S. 597 de 1984 y D.S. 818 de 1983 del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1° La POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, Iquique, procederá a expulsar del territorio nacional al extranjero Segundo Oseas PADILLA AQUINO de nacionalidad PERUANA, .

2° El Servicio señalado anteriormente, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada, siempre que no existan causas pendientes en su contra, y si las hubiere, cuando cumpla la respectiva pena.

3° RESÉRVESE al afectado las acciones judiciales que señala el D. S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior.

4° COMUNÍQUESE la presente Resolución al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Policía de Investigaciones de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

ROSA AMELIA THEODULIZ DEL AQUITA  
ABOGADA  
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ



CLAUDIA ROJAS CAMPOS

INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACÁ

Tomo Razón

Por Orden del Contralor  
General de la República

CRC/RATD/cdt  
[9191] 29/07/2017

29 AGO 2017  
MARIELA FERNÁNDEZ RAMOS  
Contralor Regional Tarapacá  
Contraloría Regional Tarapacá